

Go  
Secretaría del H. Ayuntamiento**RECIBIDO**  
28 ABR. 2022Hora: 14:06 Recibió: Fernando  
Anexos: Lou SOBOL**CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A. C.**

Cordillera Arakan # 49, Col. Lomas de Marfil I, Guanajuato, Gto., c.p. 36251, Tel. 473 114 25 48,

[consejo.ecologista.guanajuatense@gmail.com](mailto:consejo.ecologista.guanajuatense@gmail.com)

Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2022

**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE GUANAJUATO****PRESENTE**

Atendiendo a la convocatoria publicada por el Ayuntamiento el jueves 7 de abril del presente año, para la elección de consejeros que formarán el nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, el CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A. C., después de tomar en cuenta la dilatada experiencia del doctor en Ciencias Químicas Merced Martínez Rosales en proyectos de investigación con diferentes órganos operadores municipales tales como SAPAL, SIMAPAG y los organismos correspondientes de Silao, Irapuato y Purísima sobre calidad del agua, además de ser un especialista y contar con tres patentes relativas a materiales adsorbentes para la remoción de metales contaminantes en fuentes de agua destinadas al consumo humano, ha decidido postularlo como consejero titular para el nuevo Consejo Directivo de SIMAPAG.

Además de su destacada formación académica, el doctor Martínez Rosales ha sobresalido también por su integridad ética, alto compromiso profesional y conciencia social, cualidades que son imprescindibles para contribuir de manera importante en la solución de la creciente problemática hídrica que desde hace décadas se abate sobre nuestro municipio.

Esta postulación que hacemos obedece también a la urgente necesidad de la más alta profesionalización de los miembros del Consejo Directivo del SIMAPAG para que se enfrente de manera sólida y Científico-técnica la recarga de agua en nuestra cuenca hídrica, superficial y subterránea, garantizando así el abasto tanto para los centros urbanos como para las comunidades del Municipio de Guanajuato, por ser un recurso vital para todos.

Agradeciendo de antemano la atención que se preste a la postulación del doctor Martínez Rosales, les reiteramos nuestro interés por solucionar los problemas derivados de la creciente demanda de agua y su escasez, para lo que se requiere un conocimiento y enfoque científico.

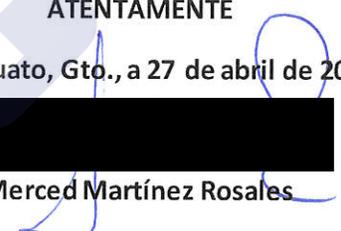
**Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato****Presente****Asunto: Manifiesto aceptación de postulación****Honorable Ayuntamiento Constitucional**

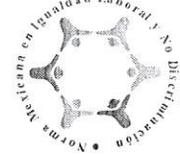
Por medio de la presente, el suscrito **Merced Martínez Rosales**, residente, con más de [REDACTED] en esta ciudad Capital de Guanajuato, actualmente con domicilio en [REDACTED] **MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN A LA POSTULACIÓN que a mi favor hace el Consejo Ecologista Guanajuatense A.C. (CEG)** al cargo de **Consejero Titular**, para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, (SIMAPAG) para el periodo vigente que se convoca.

Lo anterior, con base en el interés de aportar mis conocimientos y experiencias que se han logrado acumular, durante más de 30 años como profesor e investigador del ahora Departamento de Química, Campus Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato **en los temas asociados con la calidad del agua para el consumo humano, siendo éste un aspecto de primera importancia en la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras.**

Al respecto, también manifiesto haber participado en estudios relacionados con Sistema operadores de agua de éste y de otros municipios de nuestro estado de Guanajuato, y que han tenido que ver con la separación de componentes no deseables en fuentes de agua, tales como flúor y arsénico, presentes en fuentes de abastecimiento de agua potable en la región.

Sin más que agradecer sus finas atenciones, me es grato suscribirme a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE****Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2022**  
[REDACTED]  
**Merced Martínez Rosales****Profesor Investigador****Departamento de Química****Universidad de Guanajuato**



S.H.A./CO/494/2022  
Constancia de Residencia  
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y  
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Merced Martínez Rosales**, quien cuenta con [REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED] de esta ciudad capital, en donde **habita desde hace 20 años**, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro [REDACTED] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace [REDACTED] según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. **Adela [REDACTED]** y **Ma Teresa [REDACTED]** de [REDACTED] años respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio número [REDACTED]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **27** del mes de **abril** del año **2022**, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **SIMAPAG, H. Ayuntamiento.**

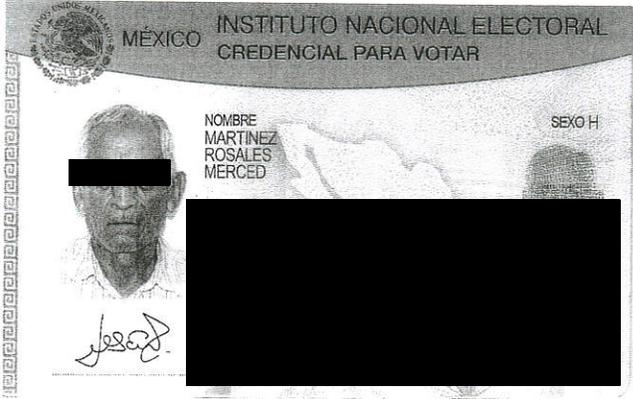
Atentamente;

"Somos Capital"

  
Martha Isabel Delgado Zárate  
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



Wondershare  
PDFelement

**Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato****Presente****Asunto: Manifiesto bajo protesta de decir verdad****Honorable Ayuntamiento Constitucional**

Por medio de la presente, el suscrito, **Merced Martínez Rosales**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no he participado en los rubros de los siguientes incisos:

- a. No haber sido dirigente de partido político ni antes de los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria
- b. No haber participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior

En base a lo anterior, me es grato suscribirme a sus distinguidas órdenes.

  
Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2022**Merced Martínez Rosales****Profesor Investigador****Departamento de Química****Universidad de Guanajuato**



**“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario  
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

**Oficio:** DC/DAPC/0053-22

Guanajuato, Gto.; a 27 de Abril del 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**Asunto:** Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **MARTINEZ ROSALES MERCED**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el **28 de Julio del 2010**, a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

**Atentamente**

**C.P. Eduardo Smith Soria**  
Director Comercial de SIMAPAG

**“#TodosSomosAgua”**

C.c.p.- Archivo-D.C.  
CP ESS/rhm



Fecha: abril de 2022

**Merced Martínez Rosales**

- **ESTUDIOS**

- Licenciatura**      Químico. Titulado en mayo 11, 1986 Facultad de Química, Universidad de Guanajuato, México.
- Maestría**         Química Inorgánica. Titulado en noviembre 11, 1994 Facultad de Química, Universidad de Guanajuato, México.
- Doctorado**        Ciencias Químicas. Titulado en octubre 18, 2002 Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F.

- **EDUCACIÓN CONTINUA**

Ha recibido más de 40 cursos relacionados con el estudio de materiales adsorbentes y catalíticos, síntesis, caracterización y evaluación de propiedades.

- **ESTANCIAS**

Estancia Corta en Universidad Tecnológica de Nagaoka, Japón entre el 13 al 27 de noviembre de 2006.

Estancia de Sabático en el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) entre abril de 2008 a marzo de 2009. Proyecto desarrollado "Adsorbentes para la reducción de flúor en los gases de derivados del proceso de alquilación".

Estancia corta en Universidad de Alicante España. Entre el 13 al 20 de mayo de 2010. Se impartió el Seminario "Desarrollo de materiales adsorbentes aplicados en la remoción de flúor en medio orgánico e inorgánico".

- **TRABAJOS EN CONGRESOS**

Ha presentado más de 100 trabajos en Congresos Nacionales e Internacionales

- **CURSOS IMPARTIDOS**

Ha impartido más de 100 cursos relacionados con Fisicoquímica de materiales adsorbentes y catalíticos con aplicaciones diversas.

- **SEMINARIOS O CONFERENCIAS**

Ha impartido más de 60 conferencias ante diferentes audiencias, nacionales e internacionales.

- **PUBLICACIONES**

Ha publicado más de 50 artículos en revistas especializadas y con más de 450 citas bibliográficas.

- **TESIS DIRIGIDAS**

Ha revisado y dirigido más de 70 tesis de licenciatura y posgrado

- **PATENTES**

Ha desarrollado 3 patentes relacionadas con materiales adsorbentes y sistemas de adsorción

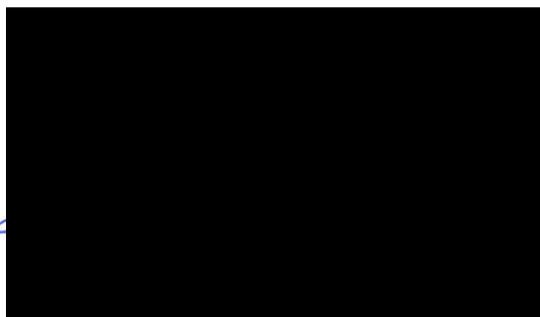
- **PROYECTOS APOYADOS**

Ha recibido apoyo Interno (Institucional) y Externo (CONACYT) a más de 20 proyectos relacionados con adsorbentes de especies tóxicas en fuentes naturales y residuales de agua.

- **DISTINCIONES**

Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (Nivel 1) desde 2009 hasta la fecha 2022.

Perfil deseable del PRODEP, nombramiento reciente del 2019 hasta 2022.





La Universidad Nacional Autónoma  
de México



otorga, a  
**Merced Martínez Rosales**  
el grado de  
**Doctor en Ciencias Químicas**

*en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen de grado que sustentó el día 18 de octubre de 2002 según constancias archivadas en la misma Universidad.*

*Por mi Raza hablará el Espíritu  
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,  
el día 5 de diciembre de 2002.*

*El Secretario General*

*Lic. Enrique Del Val*

*El Rector*

*Dr. Juan Ramón de la Fuente*



FGE  
FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO  
CEN  
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS  
CEN  
CENTRO DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES  
PENALES Y REVISIÓN VERBALES  
CEN  
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **MARTINEZ** **ROSALES** **MERCED**  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCUPACION O PROFESIÓN: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**Atentamente.**

**"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"**

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios  
GUANAJUATO, Guanajuato a 27 de ABRIL de 2022**



JILD2eN06B8

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA  
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 88227/2022

Recibo: 201888222042615031

**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS****FOLIO: 27042210045**

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

**« MERCED MARTINEZ ROSALES »****CON RFC [REDACTED]**

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Trasperencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 27 de Abril de 2022.

**Atentamente****La Directora de Enlace e Información****Lic. Laura Elena López Mata**

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE  
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

276771\_27042210045.pdf

EE5725DD68361AB442968709DF4C779AA000D42C923A79F222A029E585A4D8DB

<b>Usuario:</b> Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 27/04/2022 10:52:29(UTC:20220427155229Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 27/04/2022 10:52:33(UTC:20220427155233Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	<b>TSP:</b> Fecha: 27/04/2022 10:52:33(UTC:20220427155233Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637866535538752533 Datos estampillados: NjVaRUE4dHBkeW03a1RSMkt3ekxSTVNhdmZrPQ==

**GUANAJUATO**

Lic. Pedro Vázquez Nieto

Notario Público No. 21

Int. Túnel Juan Valle 1-101 Tel. 2-20-47

Guanajuato, Gto.

-----NUMERO 1512 UN MIL QUINIENTOS DOCE-----  
-----VOLUMEN DECIMO-----

----- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 5 cinco días del mes de octubre de 1990 un mil novecientos noventa, ante mí, Licenciado Pedro Vázquez Nieto, Notario Público número 21 veintiuno, en ejercicio en este Partido Judicial, comparece el señor Doctor Jacobo Gómez Lara y me manifiesta su intención de que se protocolice el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", lo que a continuación hago conforme a los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

----- PRIMERO.----- El señor Doctor Jacobo Gómez Lara me manifiesta que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores permiso, con fecha 11 once de junio del año que transcurre en el que se les autorizó, bajo el número 033969, folios 59596, expediente 09/37936/90, la constitución de "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.".-----

----- SEGUNDO.----- El señor Doctor Jacobo Gómez Lara me presenta el original del acta levantada con motivo de la Asamblea Constitutiva del "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", misma que transcribo literalmente como sigue:-----

----- " ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C. 1990. En la ciudad de Guanajuato, Estado del mismo nombre, siendo las veinte horas del día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa, se reunieron ciudadanos interesados en los problemas de la ecología y el medio ambiente y decidieron formalizar por medio de este instrumento, la constitución de una Asociación Civil, de acuerdo con el Código Civil vigente en esta fecha, que se denominará "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C." que tendrá el carácter de mexicano, con las consecuencias que esta nacionalidad implica. Todo Extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por este simple hecho, como mexicano respecto de una y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. Declarados en Asamblea Constitutiva, las personas reunidas convenientes en que los ciudadanos que han venido fungiendo como representantes y que han participado en los trabajos previos, sean quienes pasen a formar el Comité de debates y que de ellos mismos se nombre los escrutadores. Se propone un orden del día, la cual es aprobada por unanimidad, pasándose a continuación a desahogar el primer punto de la misma relativo al proyecto de estatutos que se presenta. Después de discutirse dicho proyecto es aceptado en lo general por los integrantes de la Asamblea, conviniendo en sujetarse al mismo para normar el funcionamiento de la Asociación, cuyo contrato formaliza en esta forma, con el nombre ya indicado, agregándose al apéndice de ésta el proyecto de estatutos aprobados. Acto seguido se propone la elección del Comité Directivo constituido en la forma en que lo establecen los estatutos ya aprobados por la Asamblea. Para tal efecto, los miembros de la Academia acuerdan proceder a la votación, resultando electas por mayoría de votos las siguientes personas que integran el primer Comité Directivo: PRESIDENTE: Jacobo Gómez Lara; SECRETARIO: Lucila Ortiz Castellanos; TESORERO: Hilda Anchocho Villalobos; VOCAL POR LA COMISION DE REFORESTACION: Gerardo Vázquez Marrufo; VOCAL POR LA COMISION DE CONTAMINACION DEL AIRE: José Alfredo Gutiérrez Fuentes; VOCAL POR LA COMISION DE RIOS Y AGUAS: Luis Enrique Sosa Luna; VOCAL POR LA COMISION DE DESECHOS SOLIDOS: José Guadalupe Enrique Ayala Negrete; VOCAL POR LA COMISION DE INFORMACION Y EDUCACION: Susan Lawrence Jones Harris. Acto seguido, la Asamblea acuerda aceptar como miembros fundadores de la Academia a las personas presentes que reúnan los requisitos que marcan los estatutos. Para los -----



efectos a que haya lugar, la Asamblea faculta al C. Jacobo Gómez-Lara, Presidente del Primer Comité Directivo Electo, para que lleve a cabo la protocolización de esta acta constitutiva ante el notario que juzgue conveniente y asimismo, llevar a cabo los demás trámites que fueran necesarios, a fin de que surtan sus efectos legales. En seguida se declaró terminada la Asamblea. Leído que le fue por los otorgantes el presente contrato y conscientes de la fuerza y validez legal de su contenido, manifiestan su conformidad, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y para los efectos legales lo firman de su puño y letra a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

-----ESTATUTOS DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.-----  
----- ARTICULO 10.- Esta Asociación se denominará "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE" agregándose a continuación las palabras "ASOCIACION CIVIL" o su abreviatura "A.C." -----

----- ARTICULO 20.- El domicilio social de la Asociación será el Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, y su domicilio postal el Apartado Postal # 432, Código Postal 36000, de la misma ciudad, sin perjuicio de que se establezcan oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.

----- ARTICULO 30.- La duración de la Asociación será indefinida.-----

----- ARTICULO 40.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho mexicano respecto de una y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.-----

----- ARTICULO 50.- El Consejo Ecologista Guanajuatense tendrá como objetivos los siguientes:-----

----- 5.1. Conocer de los diferentes problemas ambientales en el Estado de Guanajuato en particular y de la República y el mundo en general.-----

----- 5.2. Realizar todo tipo de actividades tendientes a la protección, conservación y mejoramiento de los ecosistemas estatales, nacionales y mundiales.-----

----- 5.3. Difundir información referente a la problemática ambiental en el Estado de Guanajuato en particular, y de la República y el mundo en general.-----

----- 5.4. Desarrollar actividades educativas para la formación de una conciencia ecologista en la población del Estado de Guanajuato.-----

----- 5.5. Establecer todo tipo de intercambios y convenios con instancias públicas y privadas a nivel estatal, nacional e internacional que fortalezcan las actividades del Consejo Ecologista Guanajuatense a favor del medio ambiente.-----

----- 5.6. Proponer y promover alternativas que limiten o eliminen las prácticas y tecnologías dañinas al medio ambiente a nivel doméstico, agrícola, industrial y en servicios públicos.-----

----- 5.7. Editar y fomentar la publicación de obras sistémicas, monografías, resultados de investigación y estudios en general sobre la materia.-----

----- 5.8. Promover por los conductos adecuados las reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales recomendables en materia de Ecología y Medio Ambiente.-----

----- 5.9. Participar en congresos, reuniones o cualquier acto nacional o internacional en que se traten temas de Ecología y/o Medio Ambiente, así como promover dichos actos.-----

----- 5.10. En general, todas aquellas acciones que de manera directa o indirecta se relacionen con los objetivos anteriores y la naturaleza propia del Consejo Ecologista Guanajuatense.-----

----- ARTICULO 60.- Habrá diferentes clases de asociados que son:-----

Lic. Pedro Vázquez Nieto  
Notario Público No. 21  
Int. Túnel Juan Valle 1-101  
Tel. 2-20-47  
Guanajuato, Gto.



- 6.1. Asociados fundadores. Los que han firmado escritura constitutiva de la Asociación Civil.
- 6.2. Asociados activos. Todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos: I. Ser propuesto por otro miembro de la Asociación; II. Ser aceptado por el Comité Directivo de la Asociación; III. Haber pagado íntegramente la cuota de inscripción correspondiente.
- 6.3. Asociados benefactores. Todos aquellos que aporten bienes materiales para la consecución de los objetivos del Consejo Ecologista Guanajuatense.
- 6.4. Asociados honorarios. Los que, a propuesta de la Asamblea General, sean considerados dignos de tal distinción.
- 6.5. Asociados juveniles. Los que no habiendo llegado a la mayoría de edad, decidan participar en las tareas de la Asociación.
- ARTICULO 70.- Son obligaciones comunes a los asociados fundadores y activos:
- 7.1. Asistir regular y puntualmente a las asambleas a las que hayan sido debidamente convocados.
- 7.2. Desempeñar las comisiones que la Asamblea General y/o el Comité Directivo le confieran.
- 7.3. Contribuir con las aportaciones que determine la Asamblea para el sostenimiento de la Asociación y para la realización de sus objetivos.
- 7.4. Las demás que le señale este estatuto.
- ARTICULO 80.- Son derechos comunes a todos los asociados:
- 8.1. Emitir su opinión durante las Asambleas sobre los asuntos que se presenten a discusión.
- 8.2. Votar en las Asambleas verbalmente o por escrito, según establezca este mismo estatuto. Cada asociado tendrá derecho a un voto.
- 8.3. Ser electo o designado para ocupar cualquiera de los puestos del Comité Directivo o de las comisiones especiales.
- 8.4. Asistir a las sesiones de los demás organismos de la Asociación con voz, pero sin voto.
- 8.5. Solicitar y obtener del Comité Directivo toda clase de información respecto a las actividades y operaciones de la Asociación.
- 8.6. Vigilar y auxiliar la gestión administrativa de la Asociación en cualquiera de sus aspectos, para lo cual el Comité Directivo pondrá a disposición de los asociados todo el material informativo, libros y demás documentos que permitan comprobar su autenticidad.
- 8.7. Agregar a su nombre en sus actividades profesionales la mención de ser asociado del Consejo Ecologista Guanajuatense, así como usar las insignias del mismo.
- 8.8. Utilizar la biblioteca del Consejo y demás servicios del mismo de acuerdo con el reglamento respectivo.
- ARTICULO 90.- La calidad de asociado se pierde:
- 9.1. Por renuncia escrita del interesado.
- 9.2. Por no cumplir con las obligaciones que establece este estatuto para los asociados.
- 9.3. Por la comisión de actos que se traduzcan en perjuicio grave para el Consejo Ecologista Guanajuatense, a juicio de la Asamblea General.
- ARTICULO 100.- Son órganos del Consejo Ecologista Guanajuatense:
- 10.1. La Asamblea General.
- 10.2. El Comité Directivo.
- 10.3. Las comisiones de trabajo.
- ARTICULO 110.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad suprema del Consejo Ecologista Guanajuatense.
- ARTICULO 120.- Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán dos veces al año, en ellas se tratarán cualquiera de

los asuntos que se enumeran en el artículo siguiente.

ARTICULO 130.- Son facultades de la Asamblea General: 13.1. Elección y remoción del Comité Directivo así como decidir sobre las renunciaciones que se presenten. 13.2. Discutir, aprobar o modificar el balance que presente el Comité Directivo. 13.3. Aprobar y/o modificar los presupuestos que presente el Comité Directivo. 13.4. Dictaminar y resolver sobre la admisión de nuevos miembros de la Asociación. 13.5. Resolver sobre la exclusión o separación de asociados. 13.6. Modificar el contrato social. 13.7. Decidir sobre la disolución de la Asociación. 13.8. Decidir sobre la fijación de cuotas a los asociados. 13.9. Autorizar o no la adquisición o enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Consejo Ecológico Guanajuatense. 13.10. Resolver sobre los asuntos que estén contenidos en la respectiva orden del día que apruebe la propia Asamblea. 13.11. Resolver sobre todos los demás asuntos que le señale este Estatuto o que no estén previstos en el mismo.

ARTICULO 140.- Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se convoquen para tratar asuntos urgentes y de vital importancia para el Consejo, que sean de la competencia de los órganos del mismo y que no puedan dejarse para la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 150.- La Asamblea General Ordinaria podrá reunirse en cualquier época, pudiendo ser convocada por el Comité Directivo o por el Presidente del propio Comité o por el número de asociados que represente el veinte por ciento de la membresía. Las convocatorias en todos los casos deberán llevarse a cabo por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea y efectuarse por escrito insertando el orden del día correspondiente.

ARTICULO 160.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida, se requiere la asistencia como mínimo del treinta y cinco por ciento del número total de asociados. Si el día señalado para la Asamblea no se pudiera celebrar por falta de quórum, se realizará una segunda convocatoria y entonces la Asamblea se constituirá legalmente con el número de asociados presentes.

ARTICULO 170.- Tratándose de Asambleas Generales Extraordinarias, éstas podrán celebrarse con el número de asociados asistentes.

ARTICULO 180.- Los acuerdos tomados por las Asambleas Generales son obligatorios para todos los asociados.

ARTICULO 190.- Las decisiones de las Asambleas se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

ARTICULO 200.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Comité Directivo, o por cualquier otro miembro de la Asamblea designado para tal efecto.

ARTICULO 210.- La administración del Consejo Ecológico Guanajuatense estará a cargo del Comité Directivo, el cual estará integrado por: a). Un Presidente; b). Un Secretario; c). Un Tesorero; y d). Un Vocal por cada Comisión de Trabajo.

ARTICULO 220.- Para ser miembro del Comité Directivo se requiere ser miembro fundador o miembro activo cuando menos con un año de antigüedad en el Consejo Ecológico Guanajuatense.

ARTICULO 230.- El Comité Directivo será el representante legal de la Asociación y tendrá las facultades y obligaciones que le confieren estos estatutos y las leyes respectivas, pudiendo delegar sus funciones en un Director General, en asesores o en apoderados.

Lic. Pedro Vázquez Nieto

Notario Público No. 21

Int. Lúnel Juan Valle 1=101 Del. 2-20=47

Guanajuato, Gto.



Asamblea General, la cual tendrá en todo tiempo la facultad de revocar el nombramiento total o parcial de los miembros del mismo. El Comité Directivo durará en su cargo un año y sus miembros en lo individual podrán ser reelectos por una sola vez para el periodo inmediato.

ARTICULO 250.- El Comité Directivo deberá reunirse como mínimo una vez al mes en el domicilio de la Asociación por convocatoria personal del Secretario del mismo Comité hecha a sus miembros.

ARTICULO 260.- Tanto las actas de las sesiones del Comité Directivo, como las de las Asambleas Generales, se asentarán por el Secretario en un libro de actas, que para tal efecto llevará la Asociación y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

ARTICULO 270.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo:

27.1. Presentar a la Asamblea el informe anual de actividades, así como los estados financieros.

27.2. Contratar por cuenta de la Asociación y en general representarla con las facultades antes establecidas.

27.3. Presentar proyectos de actividades y realizarlos una vez aprobados, así como presentar iniciativas de reformas.

27.4. Las demás facultades y obligaciones establecidas por la ley y por estos estatutos.

ARTICULO 280.- El Presidente del Comité Directivo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo vigésimo tercero de estos estatutos.

ARTICULO 290.- El Tesorero, que deberá ser asociado, llevará el control financiero y contable de la Asociación y para tal efecto gozará de todo género de facultades para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo firmar siempre mancomunadamente con el Presidente o el Secretario de la Asociación.

ARTICULO 300.- El Secretario del Comité realizará las funciones que éstos estatutos le señalen y además las que específicamente le encomiende el Comité Directivo.

ARTICULO 310.- La Asamblea General podrá designar a asesores, vocales y otros cargos, determinándoles expresamente sus facultades para que colaboren en el desempeño de actividades específicas en beneficio de la Asociación, bajo la coordinación del Comité Directivo o de su Presidente.

ARTICULO 320.- En caso de disolución, los bienes de la Asociación serán donados a otra asociación cuyos fines sean similares o de beneficencia pública, lo que será determinado por la Asamblea General.

ARTICULO 330.- El patrimonio del Consejo Ecologista Guanajuatense estará constituido por:

33.1. Los ingresos provenientes de las cuotas de los asociados.

33.2. Las aportaciones especiales que reciba de los mismos asociados, los subsidios o donaciones que reciba de las autoridades, de otras agrupaciones similares o de particulares.

33.3. Los bienes que por cualquier concepto pertenezcan o lleguen a pertenecer al Consejo Ecologista Guanajuatense.

ARTICULO 340.- Los fondos líquidos recaudados por los diferentes conceptos serán depositados mensualmente en una institución bancaria, bajo la firma mancomunada del Tesorero y del Presidente o del Secretario del Comité Directivo. Las cantidades depositadas sólo podrán ser retiradas bajo la firma, también mancomunada de dos funcionarios de los mencionados. Para gastos menores se retendrá en caja una pequeña cantidad de efectivo.

ARTICULO 350.- Todos los fondos y demás haberes deberán estar registrados a nombre del Consejo Ecologista Guanajuato

tense. El Comité Directivo es responsable de todos los bienes que constituyen el patrimonio del Consejo y de los mismos responderá ante terceros.

-----T R A N S I T O R I O S-----

----- UNICO.----- Los casos no previstos en este estatuto y que los órganos de la Asociación no estén facultados para resolverlos se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales que sean aplicables, y por lo que hace a la ejecución y cumplimiento de este contrato, los otorgantes se someten expresamente a los tribunales competentes del domicilio de la Asociación con renuncia de cualquier otro domicilio que tengan o pudieran tener.

-----C L A U S U L A S-----

----- PRIMERA.----- A petición del señor Doctor Jacobo Gómez Lara, Delegado Especial de la Asamblea Constitutiva, el suscrito Notario deja protocolizada el Acta Constitutiva del "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", cuyo texto íntegro obra en el antecedente segundo, y que se tiene aquí por reproducido para que surta sus efectos legales consiguientes.

----- SEGUNDA.----- Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a los derechos que adquieren o de que son titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que derivan de los contratos en que sea parte la Asociación, con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

-----P E R S O N A L I D A D-----

----- El señor Doctor Jacobo Gómez Lara, acredita su carácter de Delegado Especial de la Asamblea Constitutiva del "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", mediante acta que queda protocolizada en este mismo instrumento.

-----G E N E R A L E S-----

----- El señor Doctor Jacobo Gómez Lara, mexicano, mayor edad, casado, de ocupación Profesor Universitario, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el día 15 quince de agosto de 1935 un mil novecientos treinta y cinco, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Plaza San Roque número 5 cinco, y registro federal de contribuyentes GOLJ-350815, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarme.

----- YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: I. De que lo relacionado e inserto en esta escritura concuerda con los documentos originales que he tenido a la vista y a los que me remito; II. De que el compareciente me es conocido y que considero que tiene la capacidad legal para la celebración de este acto; y III. De que le ley esta escritura y la ratifica y firma ante mí.----- DOY FE ----- Una firma ilegible. Pedro Vázquez Nieto, firmado. Mi sello de autorizar que dice: Lic. Pedro Vázquez Nieto, Notario Público No. 21, Guanajuato, Gto., un escudo de la nación que reza Estados Unidos Mexicanos.

----- AUTORIZACION DEFINITIVA.----- A los 23 veintitres días del mes de noviembre de 1990 un mil novecientos noventa, fecha en que tuve en mi poder la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, debidamente autorizada por la Oficina de Hacienda 077, con número de operación 3676, y cubiertos que fueron los requisitos legales correspondientes, procedo a autorizar en forma definitiva la presente escritura.----- DOY FE.-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN ESTAS 4 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES EL 'CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A. C.', Y LO AUTORIZO EN LA -----

Lic. Pedro Vázquez Nieto  
Notario Público No. 21

Int. ~~Fidel~~ Juan Valle 1=101 Del. 2=20=47  
Guanajuato, Gto.

CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS  
23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990 UN MIL NOVECIE-  
TOS NOVENTA.- DOY FE.

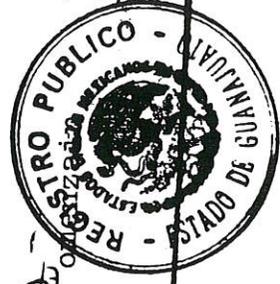


*[Handwritten signature]*

PRESENTADO PARA SU REGISTRO a las 13.30 Hs.  
del día 7 de Febrero de 1991

La declaración núm. 414992 con los derechos de  
inscripción pagados se presentó en esta Oficina el día 14  
de Febrero de 1991

*[Handwritten signature]*  
Lic. Gabriel A. Santoscoy Doméñigo  
RUDG-420117=F53.  
El Registrador Público,



PARTIDO JUDICIAL  
GUANAJUATO, GTO.

REGISTRADO HOY a solicitud de  
"Consejo Ecológico Guana-  
tense, ASOCIACIÓN CIVIL"

con el número 113 folio 72 Fte. del Tomo 1  
del Libro PRIMERA SECCION DE ASOCIACION CIVIL  
Guanajuato, Gto., 15 de Febrero de 1991

*[Handwritten signature]*  
Lic, Gabriel A Santoscoy Doméñigo  
RUDG-420117=F53.  
El Registrador Público



PARTIDO JUDICIAL  
GUANAJUATO, GTO.

DERECHOS CUBIERTOS  
Cédula No. 414992  
De Fecha 14 febrero 1991  
Por la suma de \$ 12,000.00